

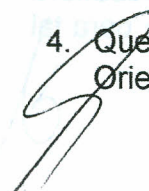


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. ED. YOLANDA BALLESTEROS SENTÍES; Y, POR OTRA PARTE, LA C. ENRIQUE REYNA SALGADO, REPRESENTANTE DEL PROYECTO "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAN DE PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V."; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL PARTICULAR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES



I. DE "LA SECRETARÍA"

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
 2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA".
 3. Que la M. en A. Ed. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial número 8,819, volumen especial 206, de fecha 21 de mayo de 2009, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca, Estado de México.
 4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- 
- 
- 
- 

II. DE "EL PARTICULAR"

1. Que el C. ENRIQUE REYNA SALGADO , elaboró el proyecto titulado "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAN DE PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V.", el cual fue el ganador del primer lugar del Decimo Concurso del Universitario Emprendedor en la categoría de **Tecnología Intermedia o Tradicional**, organizado por la Universidad Autónoma del Estado de México.
2. Que la arriba mencionada se nombra como representante del proyecto y administrador de los recursos económicos a que se hizo acreedora, con RFC RESE890908
3. Que señala como domicilio el ubicado en Av. Alpinismo No. 626 Col. San Buenaventura, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación, llevó a cabo el Decimo Concurso del Universitario Emprendedor y que el proyecto denominado "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAN DE PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V." resultó ganador del primer lugar.
2. Que el proyecto "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAN DE PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V." se ha hecho acreedor a un premio por el importe de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado de acuerdo con lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales será otorgado el apoyo económico a la participante del proyecto "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAN DE PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V.", así como estipular los requisitos que deberá cumplir.

SEGUNDA

Las partes acuerdan que el proyecto "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAN DE PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V." deberá ingresar a la Incubadora Universitaria y sujetarse a las políticas, lineamientos y procedimientos que para tal

efecto tiene diseñados "LA SECRETARÍA", esto con el objeto de que el proyecto llegue a su conclusión y su propietaria lo desarrolle como negocio propio.

"EL PARTICULAR" deberá cumplir con un total de 58 horas efectivas de tutorías, que serán impartidas por "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial, a las cuales deberá asistir, bajo el siguiente esquema:

Estudio preliminar:	8 horas de tutorías
Estudio de Mercado:	20 horas de tutorías
Estudio Técnico Administrativo:	10 horas de tutorías
Estudio Económico Financiero:	20 horas de tutorías
Total de horas	58

Las sesiones de tutoría tienen una duración de dos horas y se puede tomar una o dos sesiones por semana de acuerdo a las necesidades de las partes, por lo que las tutorías deben ser cubiertas de la siguiente manera:

Número de sesiones por semana	Semanas a cubrir
1 sesión de 2 horas	29
2 sesiones de 2 horas cada sesión	15

Como primer lugar, se hace acreedor al 100% de beca del pago de las horas por tutoría.

En caso de que el participante del proyecto no requiera del apoyo de la incubadora o no se sujete a las horas señaladas, deberá entregar por escrito los motivos de la renuncia a la beca referida, con lo cual están conformes todos los que suscriben el presente convenio.

TERCERA

El estímulo económico al que se ha hecho acreedor el proyecto "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAN DE PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V.", como ganador del primer lugar, consiste en \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en una sola exhibición, al canje de la Ficha de Salida en Efectivo

El importe será entregado al C. ENRIQUE REYNA SALGADO, representante del proyecto y administrador de los recursos económicos, por parte de "EL PARTICULAR" y esta cantidad sólo podrá ser utilizada por el integrante del proyecto que suscribe el presente convenio de acuerdo a su conveniencia.

CUARTA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente y hasta la conclusión de las actividades estipuladas en la cláusula segunda. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos semanas de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

TERCERA

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA"


M. EN A. ED. YOLANDA
BALLESTEROS SENTÍES
SECRETARIA

POR "EL PARTICULAR"

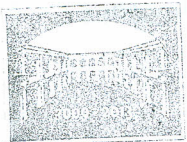

ENRIQUE REYNA SALGADO
REPRESENTANTE DEL PROYECTO
"PRODUCTORA Y
COMERCIALIZADORA DE PAN DE
PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V."


C. JUAN GERARDO GUÍA
ZARAGOZA


C. RICARDO LÓPEZ OTERO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL PROYECTO "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAN DE PULQUE PULKIPAN S.A. DE C.V.", PRIMER LUGAR DEL DECIMO CONCURSO DEL UNIVERSITARIO EMPRENDEDOR EN LA CATEGORÍA DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA O TRADICIONAL.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado